

RESOLUCIÓN N° 403

POR LA QUE SE DISPONE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA SUB ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PUERTO SAJONIA, ASÍ COMO DE LOS RESGUARDOS ANTERIORMENTE DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CTA – CAPITAL, CON OTRAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DEL PAÍS.

Asunción, 16 de julio de 2018

VISTO: El Decreto N° 10320 de fecha 30 de diciembre de 2012, “POR LA CUAL SE DISPONE EL CESE DE OPERACIONES PORTUARIAS Y ADUANERAS EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN Y DEMÁS MEDIAS Y ACCIONES CONEXAS AL MISMO”, la Resolución N° 210 emanada del Ministerio de Hacienda en fecha 08 de junio de 2018 “POR LA CUAL SE DISPONE LA SUPRESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA CTA – CAPITAL, UBICADA EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS” y la Resolución D.N.A. N° 343 de fecha 19 de junio de 2018 “POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN COMO ADUANA DE DESTINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CTA-CAPITAL, PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 2018, Y LA SUPRESIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MISMA, A PARTIR DEL 13 DE JULIO DE 2018”.

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 10.320 de fecha 30 de diciembre de 2012 se ha resuelto el cese de operaciones portuarias y aduaneras en el Puerto de Asunción y por Resolución N° 210 de fecha 08 de junio de 2018, el Ministerio de Hacienda ha dispuesto la supresión de la Administración de Aduana CTA – Capital, ubicada en el Puerto de Asunción, dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, se encuentran en relación de dependencia a la Administración de Aduana de CTA – Capital la Sub Administración de Aduana de Puerto Sajonia y los Puestos de Resguardo que se mencionan a continuación: Puerto Calera Cué, Puerto Mbopícuá, Puerto Rosario, Puerto Antequera, Planta de ACEPAR (Villa Hayes), Puerto Botánico, Puerto Varadero y Puerto Chacoí.

Que, por Resolución D.N.A. N° 343 de fecha 19 de junio de 2018 “POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN COMO ADUANA DE DESTINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CTA-CAPITAL, PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 2018, Y LA SUPRESIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MISMA, A PARTIR DEL 13 DE JULIO DE 2018”, esta Dirección Nacional ha dispuesto el cese de su funcionamiento administrativo desde el 13 de julio del año en curso, por lo que corresponde la reasignación de la Sub Administración de Puerto Sajonia, así como de los Puestos de Resguardos dependientes de la ya clausurada Administración de Aduana de CTA – Capital.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Disponer que la Sub Administración de Aduana de Puerto Sajonia, pase a depender de la Administración de Aduana de PAKSA.
- Art. 2°.-** Disponer que las dependencias que se mencionan a continuación mantengan una relación de subordinación con la Administración de Aduana indicada:
- Puestos de Resguardo de Puerto Calera Cué, Planta de ACEPAR, Puerto Botánico, Puerto Varadero, Puerto Antequera, Puerto Mbopícuá y Puerto Rosario: en dependencia de la Administración de Aduana de PAKSA.



ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS